

PROCESO DE ADMISIÓN 2021-2022

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES: del 8 al 23 de abril 2021.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en plazo, pasarán a depender del **SAE** (*Servicio de Apoyo a la Escolarización*).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Debido a la situación de excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2021/2022 serán presentadas:

- **Por vía telemática** dirigida al primer Centro Educativo incluido en la solicitud, a través de la **Secretaría Virtual**, accesible desde la página web de la Comunidad de Madrid: comunidad.madrid/url/admision-educacion.
- En el Centro Educativo incluido en primer lugar la solicitud, solo en aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática.
El impreso de solicitud a presentar, estará disponible para su descarga en la página web de la Comunidad de Madrid: comunidad.madrid/url/admision-educacion.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-2022

La **Secretaría Virtual** será accesible a través de la página web de la Comunidad de Madrid:
comunidad.madrid/url/admision-educacion

A través de la **Secretaría Virtual** podrá realizarse la admisión por diferentes opciones:

1. Mediante la utilización del **certificado digital**.
2. A través del sistema de identificación electrónica **cl@ve**.
3. Acceso **sin certificado digital a través de un registro** en el sistema informático en el que se recogerán los siguientes campos: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo este año.
4. Acceso a través de la validación de **credenciales de la aplicación Roble/Raíces**. Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder con dichas credenciales.

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2021/2022 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Criterios prioritarios

a. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.

Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: **10 puntos.**

b. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.

1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: **4 puntos.**

2º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: **0,5 puntos.**

3º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: **2 puntos**.

c. Renta anual de la unidad familiar.

Alguno de los padres o representantes legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción o el Ingreso Mínimo Vital: **2 puntos**.

d. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno: **1,5 puntos**.

e. Situación acreditada de familia numerosa:

1º Familia numerosa general: **1,5 puntos**.

2º Familia numerosa especial: **2,5 puntos**.

2. Criterios complementarios

f. Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: **1,5 puntos**.

g. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: “Elección en primer lugar de nuestro Centro”: **1 punto**.

- Para la acreditación de los puntos se puede AUTORIZAR CONSULTA o bien APORTAR los documentos justificativos de los mismos. Se recomienda **aportar documento en el caso del padrón**. Rogamos indiquen siempre en las solicitudes en número de identificación **NIA del alumno** (que será facilitado por sus actuales Centros Escolares).

➤ **En caso de alumnos que solicitan plaza en Bachillerato**, además:
Valoración del expediente académico. La valoración se referirá al último curso finalizado y se calculará según el procedimiento único y común para todos los centros que establezca la consejería competente en materia de Educación.

Para ello, se aportará certificado académico con nota media de 3º ESO.

1º Nota media mayor o igual a 9: **10 puntos**.

2º Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: **8 puntos**.

3º Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: **6 puntos**.

4º Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: **4 puntos**.

- Para la acreditación de los puntos se puede AUTORIZAR CONSULTA o bien APORTAR los documentos justificativos de los mismos. Se recomienda **aportar documento en el caso del padrón**. Rogamos indiquen siempre en las solicitudes en número de identificación **NIA del alumno** (que será facilitado por sus actuales Centros Escolares).